



Oficio No. 411/UPCP/2023/1167

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2023.

**CC. OFICIALES MAYORES Y TITULARES DE
LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
Presentes**

Con fundamento en los artículos 31, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, primer párrafo, 6, primer párrafo, 33, fracción II, 45, quinto párrafo, 64, 65, 67 y 70 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 1, párrafos segundo y tercero, 9, fracción II, 12, fracción I, y 13, fracción II, inciso a), último párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 3, 31, fracción I, inciso c), 32, fracción I, inciso a), 103 y 135 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 4, 17, 18, 19 y 20 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (Manual), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2023, se expone lo siguiente:

- I. Se comunica la actualización del "Tabulador de sueldos y salarios brutos del Presidente de la República y de los servidores públicos de mando y de enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades" (Tabulador) establecido en el Anexo 3A del Manual, con vigencia a partir del 1 de enero de 2023 (anexo 1 del presente oficio).

La actualización del Tabulador considera el importe de incremento, en términos brutos, que va del 0.5 al 2.0 por ciento de acuerdo a los rangos de remuneración bruta mensual que corresponda conforme al anexo 2 del presente oficio, el cual se integra en la compensación garantizada.

- II. El Tabulador será considerado como referente para la validación, autorización y registro de los tabuladores de sueldos y salarios con curva salarial específica para personal de mando y de enlace.

Para tal efecto, las dependencias y entidades que cuenten con curva salarial específica para personal de mando y de enlace y que actualizan sus tabuladores



Oficio No. 411/UPCP/2023/1167

tomando como referencia la actualización del Tabulador, se sujetarán a lo siguiente:

- a) En observancia a la política de servicios personales establecida para el presente ejercicio fiscal, deberán elaborar la propuesta de tabulador respectivo y remitirla para validación a la Unidad de Política y Control Presupuestario, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto que corresponda conforme al sector presupuestario de competencia, mediante correo electrónico institucional, en donde se adjunte el formato requisitado por nivel a que se refiere el anexo 3 del presente oficio;
- b) Para efectos del llenado del formato a que se refiere el inciso anterior, se deberán tomar en cuenta los criterios establecidos en el anexo 4 para la determinación de la remuneración bruta mensual y, en los casos que corresponda, conforme a los rangos establecidos en el anexo 2, incorporar el importe del incremento aplicable, y
- c) Por correo electrónico institucional, el ejecutor de gasto recibirá la respuesta correspondiente, para continuar con el trámite respectivo.

III. La emisión de las memorias de cálculo correspondientes y, en su caso, la actualización de los tabuladores de sueldos y salarios para el personal de mando y de enlace se realizará a través del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales (SCPSP), conforme a las disposiciones establecidas en el oficio número 307-A.-0086 de fecha 18 de enero de 2023, en los términos siguientes:

- a) Para los ejecutores de gasto que cuenten con clave de unidad responsable con 3 caracteres numéricos, el SCPSP emitirá en forma automática las memorias de cálculo, y
- b) Los órganos administrativos desconcentrados y las entidades deberán tramitar la memoria de cálculo y, en su caso, la actualización del tabulador de sueldos y salarios aplicable.

Corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario dictaminar esquemas presupuestarios específicos respecto de la aplicación de lo establecido en el presente oficio para los distintos tipos de personal cuyas remuneraciones se cubren con recursos públicos federales.



Oficio No. 411/UPCP/2023/ 1167

De conformidad con los artículos 7 de la LFPRH, y 6 y 7 del RLFPRH, atentamente se solicita su intervención para que lo establecido en el presente oficio se comuniquen a sus órganos administrativos desconcentrados y a las entidades que se encuentren bajo su coordinación sectorial. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que, de acuerdo con sus atribuciones, fungen como coordinadoras sectoriales.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD**



LIC. ALEJANDRA CAÑIZARES TELLO

- C.c.p. **LIC. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN.** - Subsecretario de Egresos. - Presente.
LIC. JAIME ARTURO LARRAZÁBAL ESCÁRRAGA. - Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública. - Presente.
LIC. OMAR A. N. TOVAR ORNELAS. - Director General de Programación y Presupuesto "A". - Presente.
LIC. LESLIE LIZETTE GÓMEZ PÉREZ. - Directora General de Programación y Presupuesto "B". - Presente.
MTRO. JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO. - Director General de Programación y Presupuesto "C". - Presente.
ING. MARCO ANTONIO FLORES GARCÍA. - Director General de Control Presupuestario de Servicios Personales y Seguridad Social. - Presente.
MTRO. LUIS ADRIÁN SOTO VARGAS. - Director General de Normatividad Presupuestaria. - Presente.
MTRO. ANDRÉS ANTONIO CASTILLO GARCÍA. - Coordinador de Estrategia Presupuestaria en Servicios Personales. - Presente.

ACT/MAFC/LASV/AACG/JABA

Página 3 de 3



TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y DE ENLACE DE LAS DEPENDENCIAS Y SUS EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES

Presidente de la República			50,931.00	133,537.00	184,468.00						
Grupo/Grado	Puntos	Niveles (Importes Brutos en Pesos)									
		1			2			3			
		Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldos y Salarios	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldos y Salarios	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldos y Salarios	
G	1	3,201 - 4,897	40,996.00	141,730.00	182,726.00						
H	1	2,110 - 3,200	32,067.00	149,209.00	181,276.00						
J	3	1,898 - 2,109	26,323.00	150,604.00	176,927.00						
	2	1,694 - 1,897	26,323.00	144,802.00	171,125.00						
	1	1,497 - 1,693	26,323.00	139,003.00	165,326.00						
K	2	1,304 - 1,496	22,026.00	128,796.00	150,822.00	22,026.00	134,597.00	156,623.00			
	1	1,167 - 1,303	20,943.00	117,012.00	137,955.00	20,943.00	124,078.00	145,021.00			
L	3	1,118 - 1,166	20,164.00	111,804.00	131,968.00						
	2	1,069 - 1,117	19,417.00	100,950.00	120,367.00						
	1	1,020 - 1,068	18,695.00	90,070.00	108,765.00						
M	4	971 - 1,019	18,069.00	83,947.00	102,016.00	18,069.00	95,620.00	113,689.00	18,069.00	107,293.00	125,362.00
	3	871 - 970	16,542.00	70,470.00	87,012.00	16,542.00	73,371.00	89,913.00	16,542.00	76,271.00	92,813.00
	2	782 - 870	14,433.00	56,626.00	71,059.00	14,433.00	63,879.00	78,312.00	14,433.00	68,229.00	82,662.00
	1	701 - 781	10,690.00	53,119.00	63,809.00	10,690.00	54,569.00	65,259.00	10,690.00	57,469.00	68,159.00
N	3	609 - 700	10,441.00	41,186.00	51,627.00	10,441.00	45,827.00	56,268.00	10,441.00	51,918.00	62,359.00
	2	529 - 608	10,191.00	33,026.00	43,217.00	10,191.00	34,077.00	44,268.00	10,191.00	37,667.00	47,858.00
	1	461 - 528	9,941.00	27,634.00	37,575.00	9,941.00	28,925.00	38,866.00	9,941.00	30,375.00	40,316.00
O	3	401 - 460	9,565.00	22,727.00	32,292.00	9,565.00	24,488.00	34,053.00	9,565.00	27,270.00	36,835.00
	2	351 - 400	9,227.00	17,331.00	26,558.00	9,227.00	19,398.00	28,625.00	9,227.00	20,526.00	29,753.00
	1	305 - 350	8,565.00	16,276.00	24,841.00	8,565.00	16,742.00	25,307.00	8,565.00	17,450.00	26,015.00
P	3	265 - 304	8,251.00	13,048.00	21,299.00	8,251.00	13,991.00	22,242.00	8,251.00	15,522.00	23,773.00
	2	231 - 264	7,950.00	8,863.00	16,813.00	7,950.00	10,496.00	18,446.00	7,950.00	12,157.00	20,107.00
	1	80 - 230	7,379.00	6,164.00	13,543.00	7,379.00	6,475.00	13,854.00	7,379.00	7,880.00	15,259.00

Vigente a partir del 1 de enero de 2023

El presente Tabulador de sueldos y salarios se registrará por las reglas de aplicación siguientes

- El importe de sueldos y salarios brutos mensuales que se otorgan a los servidores públicos está integrado por el sueldo base bruto y la compensación garantizada bruta, sin considerar prestaciones. En el caso de entidades, los sueldos y salarios brutos mensuales que apruebe para su aplicación el órgano de gobierno no deberá ser mayor a la asignada en este tabulador.
- En el importe del sueldo base bruto no están incluidas la prima vacacional y las prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas en razón de lo estipulado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente.
- El aguinaldo que corresponda a los servidores públicos a que se refiere este tabulador se sujetará a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
- Para el pago de las aportaciones a cargo del ejecutor de gasto y las cuotas correspondientes al trabajador a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; del Fondo de la Vivienda del ISSSTE; del Sistema de Ahorro para el Retiro, y del Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, de conformidad con lo que establecen las disposiciones jurídicas vigentes, se considerará como base de cálculo el sueldo base bruto que se cubra con cargo a la partida 11301 "Sueldos base" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes de las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, y de las entidades de la Administración Pública Federal se podrán ubicar hasta como máximo en el grupo jerárquico "J" y en los grados 1 y 2 de conformidad con el Sistema de Valuación de Puestos y la normatividad vigente en la materia.
- Los niveles del grupo jerárquico "L" Dirección General Adjunta solo se utilizarán como referencia para los servidores públicos que les aplique un Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica, así como para aquellos titulares de las entidades cuyo tabulador esté asociado a la curva salarial de sector central y que, por la conformación de su estructura ocupacional, salarial y organizacional, el puesto del grupo jerárquico "L" lo tenga asignado el titular de la entidad, en términos del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente.
- Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los conceptos que se enuncian en el presente tabulador deberá ser previamente sometido al análisis y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios brutos mensuales deberá ser cubierto con los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

Indicador de Grupo Jerárquico y Puesto de Referencia

G	Secretaría de Estado
H	Subsecretaría, Oficialía Mayor o Equivalente
J	Jefatura de Unidad o Equivalente
K	Dirección General o Equivalente
L	Dirección General Adjunta o Equivalente
M	Coordinación, Dirección de Área o Equivalente
N	Subdirección de Área o Equivalente
O	Jefatura de Departamento o Equivalente
P	Enlace o Equivalente

LA TITULAR DE LA UNIDAD
[Firma]
LIC. ALEJANDRA CANIZARES TELLO



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXO 2

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO**

**IMPORTE DEL INCREMENTO DEL 0.5 AL 2.0% DE ACUERDO A LOS RANGOS DE
REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL (Pesos)**

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL		IMPORTE MENSUAL DE INCREMENTO
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	
***	6,200.00	135.00
6,200.01	7,300.00	145.00
7,300.01	8,400.00	155.00
8,400.01	9,600.00	160.00
9,600.01	10,800.00	170.00
10,800.01	12,200.00	175.00
12,200.01	13,800.00	180.00
13,800.01	15,900.00	185.00
15,900.01	18,100.00	190.00
18,100.01	20,100.00	195.00
20,100.01	22,000.00	200.00
22,000.01	24,000.00	205.00
24,000.01	26,000.00	210.00
26,000.01	28,000.00	170.00
28,000.01	30,000.00	175.00
30,000.01	32,000.00	180.00
32,000.01	34,000.00	185.00

*** Menor a 6,200.00 pesos mensuales.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXO 3
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

DETERMINACIÓN DE LA REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL EN NUMERARIO DEL PERSONAL DE MENORES NIVELES TABULARES

Pesos Mensuales

Ramo:

Unidad Responsable:

NIVEL SALARIAL	SUELDOS Y SALARIOS				PRESTACIONES				REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	MONTO DE INCREMENTO MENSUAL
	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Suma	Suma	Mandato de Ley	Disposición del Ejecutivo Federal	Despensa	SUMA		

1	2	3	4	5=2+3+4	6	7	8=6+7	9	10=8+9	11=5+10	12
---	---	---	---	---------	---	---	-------	---	--------	---------	----

Tabulador de sueldos y salarios actualizado

Identificar de manera específica la prestación

Corresponde a los montos actualizados

Conforme al Anexo 2



Anexo del Oficio No. 411/UPCP/2023/ **1167**

ANEXO 4

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL EN NUMERARIO PARA EL INCREMENTO QUE VA DEL 0.5 AL 2.0 POR CIENTO A LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA DEL PERSONAL DE MENORES NIVELES TABULARES

1. El incremento que va del 0.5 al 2.0 por ciento será aplicable al personal de mando y de enlace con plaza presupuestaria de carácter permanente, que cuenta con una jornada de trabajo de tiempo completo, conforme a lo dispuesto por las leyes aplicables y que recibe una remuneración bruta mensual en numerario, de conformidad con lo previsto en los rangos establecidos en el Anexo 2 del presente oficio.
2. El incremento se calculará una vez que se hayan determinado los incrementos salariales para el ejercicio fiscal 2023, en el entendido de que en un solo tabulador se reflejarán ambos tipos de incrementos.
3. Para efectos de lo señalado en el numeral anterior, las dependencias y entidades deberán determinar la remuneración ordinaria bruta mensual en numerario, con base en el costo total mensual asociado a la plaza presupuestaria de carácter permanente, en los términos siguientes:
 - a) **Sueldos y salarios:** sueldo base, compensación garantizada, haber, asignación técnica, compensaciones adicionales por riesgo y mercado, y compensación por jerarquía.
 - b) **Prestaciones por mandato de ley:** en términos de lo dispuesto por el Manual que se otorguen mensualmente en numerario y tengan el carácter de permanentes. Las prestaciones que se otorguen en una periodicidad distinta a la mensual, no deberán ser fraccionadas en términos mensuales.
 - c) **Prestaciones por disposición del Ejecutivo Federal:** la correspondiente a la ayuda para despensa.
4. Una vez determinado el monto de la remuneración ordinaria bruta mensual en numerario en términos de lo señalado en el numeral anterior, en los casos que corresponda, se establecerá el monto mensual de incremento conforme al rango respectivo del Anexo 2 del presente oficio.





Anexo del Oficio No. 411/UPCP/2023/1167

5. El monto mensual de incremento se integrará a la compensación garantizada o al concepto equivalente, y deberá registrarse en la partida de gasto que corresponda del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.





Oficio No. 416/DGPyPA/2023/1815

Ciudad de México a 16 de agosto de 2023.

Mtro. Francisco Martínez Martínez
Director General de Programación y
Presupuesto de la Secretaría de Salud
P r e s e n t e

Me refiero al Oficio No. UAF/984/2023 de fecha 1 de agosto de 2023, mediante el cual solicita la autorización del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines de los trabajadores de la Secretaría de Salud y sus Unidades Coordinadas, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con vigencia retroactiva al 1 de mayo del presente año, así como de los siguientes conceptos con vigencia retroactiva al 1 de enero de 2023.

Concepto	Importe
Despensa	\$1,355.00
Previsión Social Múltiple	\$915.00
Ayuda por Servicios	\$865.00

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 24, apartados A fracción I y B fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, envío a usted copia del Oficio No. 411/UPCP/2023/1152, de fecha 11 de agosto de 2023, con el que la Unidad de Política y Control Presupuestario emitió el dictamen correspondiente, a fin de que cuente con el detalle de las disposiciones que en él se contienen y mediante el cual se da respuesta a la solicitud de esa Secretaría.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Director General

Omar A. N. Tovar Ornelas

Anexo: el que se indica.

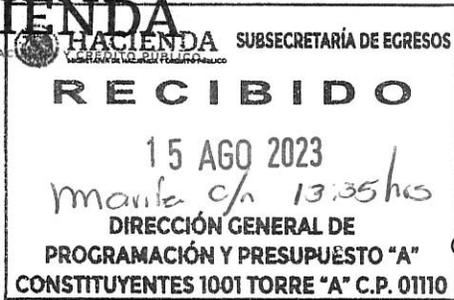
cc.p. C. Director General de Programación y Presupuesto "C". - SHCP. - Presente.

BERC/DACH/MESG

Oficio/ 476-23

Vol. EDGPYPA23-3519





Oficio No. 411/UPCP/2023/1152

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023.

LIC. OMAR A. N. TOVAR ORNELAS
Director General de Programación y
Presupuesto "A"
Presente

Me refiero al oficio No. 416/DGPpyPA/2023/1657, mediante el cual se comunica que la Secretaría de Salud solicita la autorización del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines, con vigencia a partir del 1 de mayo de 2023, así como la actualización de las prestaciones denominadas "Ayuda por Servicios", "Despensa" y "Previsión Social Múltiple", con vigencia a partir del 1 de enero de 2023.

Con fundamento en los artículos 31, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 33, 45, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 1, segundo párrafo, 9, fracción II, 13, fracción II, inciso a), último párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 3 y 32 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 21, fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunica que esta Unidad, en el ámbito de sus atribuciones, estima presupuestariamente procedente la solicitud de referencia, bajo las siguientes consideraciones:

- a) Se dictamina y registra para efectos presupuestarios el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines, con vigencia a partir del 1 de mayo de 2023.

La emisión de la memoria de cálculo correspondiente y, en su caso, la actualización de los tabuladores de sueldos y salarios de las dependencias y entidades se realizará a través del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales, conforme a lo dispuesto en el oficio número 307-A.-0086 de fecha 18 de enero de 2023.

Se autoriza la actualización del monto mensual de las prestaciones denominadas "Ayuda por Servicios", "Despensa" y "Previsión Social Múltiple"; a \$865.00 (Ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), \$1,355.00

Part 6
15/08/23
13:47





Oficio No. 411/UPCP/2023/1152

(Mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y \$915.00 (Novecientos quince pesos 00/100 M.N.) respectivamente, con vigencia a partir del 1 de enero del presente año.

Con base en las memorias de cálculo que se anexan, el ejecutor de gasto deberá gestionar las adecuaciones presupuestarias correspondientes en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio.

- b) Será responsabilidad de la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora de sector, que los movimientos que realicen sus órganos administrativos desconcentrados y las entidades coordinadas, sean conforme a las disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables.

Por lo expuesto, solicito a usted su amable intervención para que, por conducto de la Dirección General a su cargo, se comuniquen lo conducente a los ejecutores de gasto, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 8 A del RLFPRH, y 24, apartado A, fracción I y B, fracción I, del RISHCP.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATÉNTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD**



LIC. ALEJANDRA CAÑIZARES TELLO

Anexos: Catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios; y 38 memorias de cálculo

- C.c.p. **LIC. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN**. - Subsecretario de Egresos. - Presente.
LIC. LESLIE LIZETTE GÓMEZ PÉREZ. - Directora General de Programación y Presupuesto "B". - Presente.
ING. MARCO ANTONIO FLORES GARCÍA. - Director General de Control Presupuestario de Servicios Personales y Seguridad Social. - Presente.
MTRO. ANDRÉS ANTONIO CASTILLO GARCÍA. - Coordinador de Estrategia Presupuestaria en Servicios Personales. - Presente

Atención al volante: UPCP: 2306690
ACT/MAFG/AACG/NSCA





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL PERSONAL DE LAS RAMAS MÉDICA, PARAMÉDICA Y GRUPOS AFINES

Sectores:

Secretaría de Salud: Áreas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal

Mayoritaria

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: Áreas Centrales

Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Secretaría del Bienestar: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con

Discapacidad

Vigencia: 1 de Mayo de 2023

Grupo	Rama	Denominación del Puesto	Nivel	Zona Económica	Sueldo Base Tabular Bruto Mensual	Asignación Bruta Mensual	Ayuda para Gastos de Actualización Bruta Mensual
M MÉDICA							
01 MÉDICA							
	002	Médico Especialista en Área Normativa	M01002	2	21,660.00	15,708.00	8,916.00
	003	Médico General en Área Normativa	M01003	2	18,669.00	13,579.00	6,801.00
	004	Médico Especialista "A"	M01004	2	21,660.00	10,300.00	14,324.00
	005	Cirujano Dentista Especializado	M01005	2	21,139.00	11,196.00	13,652.00
	006	Médico General "A"	M01006	2	18,669.00	11,374.00	8,990.00
	007	Cirujano Dentista "A"	M01007	2	17,929.00	9,914.00	9,165.00
	008	Médico General "B"	M01008	2	19,485.00	11,108.00	10,854.00
	009	Médico General "C"	M01009	2	21,139.00	11,197.00	13,497.00
	010	Médico Especialista "B"	M01010	2	22,484.00	10,843.00	15,261.00
	011	Médico Especialista "C"	M01011	2	25,821.00	12,911.00	14,761.00
	012	Cirujano Maxilofacial	M01012	2	21,660.00	10,300.00	14,324.00
	014	Cirujano Dentista "B"	M01014	2	18,650.00	10,574.00	10,180.00
	015	Cirujano Dentista "C"	M01015	2	19,585.00	11,985.00	9,661.00
	016	Físico Médico	M01016	2	25,821.00	12,911.00	14,761.00
	002	Médico Especialista en Área Normativa	M01002	3	23,967.00	16,887.00	10,170.00
	003	Médico General en Área Normativa	M01003	3	20,652.00	15,002.00	7,369.00
	004	Médico Especialista "A"	M01004	3	23,967.00	12,892.00	14,165.00
	005	Cirujano Dentista Especializado	M01005	3	23,447.00	12,938.00	14,216.00
	006	Médico General "A"	M01006	3	20,652.00	12,447.00	9,909.00
	007	Cirujano Dentista "A"	M01007	3	19,775.00	10,866.00	10,181.00
	008	Médico General "B"	M01008	3	21,348.00	12,412.00	11,964.00
	009	Médico General "C"	M01009	3	23,425.00	12,926.00	14,201.00
	010	Médico Especialista "B"	M01010	3	25,321.00	12,841.00	15,523.00
	011	Médico Especialista "C"	M01011	3	28,512.00	14,092.00	16,477.00
	012	Cirujano Maxilofacial	M01012	3	23,967.00	12,624.00	14,432.00
	014	Cirujano Dentista "B"	M01014	3	20,721.00	11,475.00	9,908.00
	015	Cirujano Dentista "C"	M01015	3	21,794.00	13,080.00	10,712.00
	016	Físico Médico	M01016	3	28,512.00	14,092.00	16,477.00
	01 MÉDICA (LAUDO)						
	003	Cirujano Dentista "A"	PLM0100701	2	17,929.00	9,914.00	9,165.00
	02 PARAMÉDICA						
	001	Químico "A"	M02001	2	17,113.00	10,256.00	6,467.00
	002	Biólogo "A"	M02002	2	17,113.00	10,256.00	6,467.00
	003	Técnico Laboratorista "A"	M02003	2	10,888.00	5,662.00	2,303.00
	004	Técnico Laboratorista de Bioterio	M02004	2	10,888.00	5,662.00	2,303.00
	005	Auxiliar de Laboratorio y/o Bioterio "A"	M02005	2	9,411.00	4,786.00	1,774.00
	006	Técnico Radiólogo o en Radioterapia	M02006	2	11,267.00	5,928.00	2,227.00
	007	Técnico en Electrodiagnóstico	M02007	2	10,888.00	5,662.00	2,303.00
	008	Supervisor de Manufacturas de Prótesis Valvulares	M02008	2	14,357.00	6,594.00	2,531.00
	009	Técnico de Prótesis Valvulares	M02009	2	10,888.00	5,662.00	2,303.00
	010	Supervisor de Terapistas	M02010	2	11,501.00	6,432.00	4,210.00
	011	Terapeuta Especializado	M02011	2	11,336.00	5,921.00	2,817.00
	012	Terapeuta	M02012	2	10,888.00	5,662.00	2,303.00
	013	Técnico Protésista y Ortesista	M02013	2	10,888.00	5,662.00	2,303.00
	014	Técnico en Optometría	M02014	2	10,888.00	5,662.00	2,303.00
	015	Psicólogo Clínico	M02015	2	16,044.00	9,789.00	5,023.00
	016	Citotecnólogo "A"	M02016	2	10,888.00	5,662.00	2,303.00
	017	Técnico de Laboratorio de Optoaudiometría	M02017	2	10,888.00	5,662.00	2,303.00
	018	Técnico Anestésista	M02018	2	10,888.00	5,662.00	2,303.00

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
 11 ABO. 2023
 VALIDADO Y REGISTRADO



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL
PERSONAL DE LAS RAMAS MÉDICA, PARAMÉDICA Y GRUPOS AFINES

Sectores:

Secretaría de Salud: Áreas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal

Mayoritaria

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: Áreas Centrales

Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Secretaría del Bienestar: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con

Discapacidad

Vigencia: 1 de Mayo de 2023

Grupo	Rama	Denominación del Puesto	Nivel	Zona Económica	Sueldo Base Tabular Bruto Mensual	Asignación Bruta Mensual	Ayuda para Gastos de Actualización Bruta Mensual
	019	Técnico Histopatólogo	M02019	2	10,888.00	5,662.00	2,303.00
	020	Especialista en Producción Control e Investigación de Biológicos y Reactivos	M02020	2	19,342.00	11,960.00	9,312.00
	021	Supervisor en Producción Control e Investigación de Biológicos y Reactivos	M02021	2	17,929.00	9,914.00	9,165.00
	022	Productor, Controlador e Investigador en Biológicos y Reactivos	M02022	2	17,113.00	10,256.00	6,467.00
	023	Técnico Especialista en Biológicos y Reactivos	M02023	2	11,336.00	5,921.00	2,817.00
	024	Técnico en Biológicos y Reactivos	M02024	2	11,164.00	5,799.00	2,139.00
	025	Enfermera Especialista en Área Normativa	M02025	2	18,433.00	8,490.00	9,122.00
	029	Paramédico en Área Normativa	M02029	2	13,681.00	7,169.00	2,322.00
	030	Enfermera Especialista en Obstetricia	M02030	2	18,910.00	9,766.00	9,286.00
	031	Enfermera Jefe de Servicio	M02031	2	18,910.00	9,766.00	9,286.00
	032	Coord. de Enseñanza de Enfermería	M02032	2	18,104.00	9,732.00	9,945.00
	034	Enfermera Especialista "A"	M02034	2	13,238.00	7,624.00	5,718.00
	035	Enfermera General Titulada "A"	M02035	2	11,997.00	7,384.00	4,853.00
	036	Auxiliar de Enfermería "A"	M02036	2	10,380.00	6,122.00	4,586.00
	037	Subjefe de Farmacia	M02037	2	14,357.00	6,594.00	2,531.00
	038	Oficial y/o Preparador Despachador de Farmacia	M02038	2	10,888.00	5,662.00	2,303.00
	040	Trabajadora Social en Área Médica "A"	M02040	2	11,501.00	6,328.00	4,210.00
	041	Técnico Gericultista	M02041	2	10,888.00	5,662.00	2,303.00
	042	Técnico en Odontología	M02042	2	10,888.00	5,662.00	2,303.00
	043	Latrotécnico	M02043	2	12,529.00	6,588.00	1,948.00
	044	Subjefe de Dietética	M02044	2	11,336.00	5,921.00	2,817.00
	045	Dietista	M02045	2	10,888.00	5,662.00	2,303.00
	046	Cocinero Jefe de Hospital	M02046	2	9,479.00	4,787.00	1,774.00
	047	Cocinero en Hospital	M02047	2	9,411.00	3,861.00	1,779.00
	048	Auxiliar de Cocina en Hospital	M02048	2	9,411.00	3,814.00	1,780.00
	049	Nutricionista	M02049	2	15,342.00	7,946.00	4,397.00
	050	Técnico en Nutrición	M02050	2	11,336.00	5,921.00	2,817.00
	051	Ecónomo	M02051	2	9,411.00	3,861.00	1,779.00
	054	Jefe de Brigada en Programas de Salud	M02054	2	9,628.00	5,426.00	1,772.00
	055	Jefe de Sector en Programas de Salud	M02055	2	10,366.00	5,660.00	1,974.00
	056	Jefe de Distrito en Programas de Salud	M02056	2	10,648.00	5,784.00	2,079.00
	057	Jefe de Estadística y Archivo Clínico	M02057	2	10,648.00	5,784.00	2,079.00
	058	Técnico en Estadística en Área Médica	M02058	2	10,366.00	5,660.00	1,974.00
	059	Auxiliar de Estadística y Archivo Clínico	M02059	2	9,411.00	3,861.00	1,779.00
	060	Jefe de Admisión	M02060	2	10,648.00	5,784.00	2,079.00
	061	Auxiliar de Admisión	M02061	2	9,411.00	3,861.00	1,779.00
	062	Psicólogo Especializado	M02062	2	17,741.00	11,378.00	5,063.00
	063	Ayudante de Autopsias	M02063	2	9,411.00	4,786.00	1,774.00
	064	Auxiliar Técnico de Diagnóstico y/o Tratamiento	M02064	2	9,411.00	3,861.00	1,779.00
	065	Masajista	M02065	2	9,411.00	3,814.00	1,780.00
	066	Técnico en Trabajo Social en Área Médica "A"	M02066	2	10,888.00	5,172.00	2,793.00
	067	Operador Clínico de Primer Nivel	M02067	2	9,411.00	4,786.00	1,774.00
	068	Técnico en Atención Primaria a la Salud	M02068	2	11,832.00	6,306.00	2,031.00
	069	Técnico en Salud en Unidad Auxiliar	M02069	2	10,366.00	5,660.00	1,974.00
	072	Supervisora de Trabajo Social en Área Médica "A"	M02072	2	11,997.00	7,382.00	4,948.00
	073	Técnico en Programas de Salud	M02073	2	9,411.00	4,786.00	1,774.00
	074	Laboratorista "A"	M02074	2	11,267.00	5,928.00	2,227.00
	075	Inhaloterapeuta	M02075	2	10,888.00	5,662.00	2,303.00
	076	Auxiliar de Protésista y Ortesista	M02076	2	10,366.00	5,660.00	1,974.00
	077	Químico Jefe de Sección de Laboratorio de Análisis Clínicos "A"	M02077	2	19,102.00	11,297.00	9,615.00

11 AGO 2023

VALIDADO Y REGISTRADO


**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL
 PERSONAL DE LAS RAMAS MÉDICA, PARAMÉDICA Y GRUPOS AFINES**
Sectores:

Secretaría de Salud: Áreas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: Áreas Centrales

Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Secretaría del Bienestar: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Vigencia: 1 de Mayo de 2023

Grupo	Rama	Denominación del Puesto	Nivel	Zona Económica	Sueldo Base Tabular Bruto Mensual	Asignación Bruta Mensual	Ayuda para Gastos de Actualización Bruta Mensual
	078	Profesional en Comunicación Humana	M02078	2	16,044.00	9,789.00	5,023.00
	079	Técnico en Saneamiento Básico y Ambiental	M02079	2	10,888.00	5,662.00	2,303.00
	080	Técnico en Verificación Sanitaria	M02080	2	10,888.00	5,662.00	2,303.00
	081	Enfermera General Titulada "B"	M02081	2	12,753.00	7,620.00	5,695.00
	082	Auxiliar de Enfermería "B"	M02082	2	11,339.00	6,635.00	4,793.00
	083	Enfermera General Técnica	M02083	2	11,997.00	7,384.00	4,853.00
	084	Supervisora de Trabajo Social en Área Médica "B"	M02084	2	15,425.00	7,652.00	5,048.00
	085	Trabajadora Social en Área Médica "B"	M02085	2	11,605.00	7,047.00	5,081.00
	086	Técnico de Trabajo Social en Área Médica "B"	M02086	2	10,686.00	6,074.00	3,409.00
	087	Enfermera Especialista "B"	M02087	2	14,093.00	9,183.00	5,832.00
	088	Químico "B"	M02088	2	17,929.00	9,914.00	9,165.00
	089	Químico "C"	M02089	2	18,650.00	10,574.00	10,180.00
	090	Químico Jefe de Sección de Laboratorio de Análisis Clínicos "B"	M02090	2	19,342.00	11,960.00	9,312.00
	091	Químico Jefe de Sección de Laboratorio de Análisis Clínicos "C"	M02091	2	19,585.00	11,985.00	9,661.00
	092	Biólogo "B"	M02092	2	17,929.00	9,914.00	9,165.00
	093	Biólogo "C"	M02093	2	18,650.00	10,574.00	10,180.00
	094	Laboratorista "B"	M02094	2	11,336.00	5,921.00	2,817.00
	095	Técnico Laboratorista "B"	M02095	2	11,164.00	5,799.00	2,139.00
	096	Auxiliar de Laboratorio y/o Bioterio "B"	M02096	2	9,628.00	5,426.00	1,772.00
	097	Citotecnólogo "B"	M02097	2	11,164.00	5,799.00	2,139.00
	098	Microscopista para el Diagnóstico del Paludismo	M02098	2	10,888.00	5,662.00	2,303.00
	100	Pasante de Psicólogo	M02100	2	9,411.00	3,861.00	1,779.00
	101	Pasante de Lic. en Trabajo Social	M02101	2	9,411.00	4,786.00	1,774.00
	105	Enfermera General Titulada "C"	M02105	2	16,044.00	8,786.00	6,026.00
	106	Enfermera General Titulada "D"	M02106	2	17,024.00	8,230.00	7,139.00
	107	Enfermera Especialista "C"	M02107	2	17,741.00	8,355.00	7,422.00
	108	Enfermera Especialista "D"	M02108	2	18,433.00	8,490.00	9,122.00
	109	Terapeuta Profesional en Rehabilitación	M02109	2	16,044.00	9,789.00	5,023.00
	110	Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A"	M02110	2	15,154.00	7,358.00	5,642.00
	111	Profesional en Trabajo Social en Área Médica "B"	M02111	2	15,334.00	7,021.00	6,967.00
	112	Supervisora Profesional en Trabajo Social en Área Médica "C"	M02112	2	15,759.00	8,015.00	6,496.00
	113	Supervisora Profesional en Trabajo Social en Área Médica "D"	M02113	2	16,846.00	8,376.00	6,948.00
	114	Tanatólogo	M02114	2	16,044.00	9,789.00	5,023.00
	115	Licenciado en Ciencias de la Nutrición	M02115	2	15,342.00	7,946.00	4,397.00
	116	Maestro en Ciencias de la Nutrición	M02116	2	16,118.00	8,564.00	4,562.00
	117	Partera Asistencial	M02117	2	10,652.00	5,740.00	2,302.00
	118	Licenciado en Salud Pública	M02118	2	11,764.00	7,243.00	4,853.00
	119	Coordinador de Trasplantes de Órganos y Tejidos	M02119	2	18,416.00	10,119.00	9,838.00
	120	Partera Tradicional Indígenista	M02120	2	10,652.00	5,740.00	2,302.00
	001	Químico "A"	M02001	3	19,022.00	11,126.00	7,341.00
	002	Biólogo "A"	M02002	3	19,022.00	11,126.00	7,341.00
	003	Técnico Laboratorista "A"	M02003	3	12,030.00	6,141.00	2,518.00
	004	Técnico Laboratorista de Bioterio	M02004	3	12,030.00	6,141.00	2,518.00
	005	Auxiliar de Laboratorio y/o Bioterio "A"	M02005	3	10,237.00	5,381.00	1,935.00
	006	Técnico Radiólogo o en Radioterapia	M02006	3	12,410.00	6,278.00	2,374.00
	007	Técnico en Electrodiagnóstico	M02007	3	12,030.00	6,141.00	2,518.00
	008	Supervisor de Manufacturas de Prótesis Valvulares	M02008	3	15,875.00	7,276.00	2,793.00
	009	Técnico de Prótesis Valvulares	M02009	3	12,030.00	6,141.00	2,518.00
	010	Supervisor de Terapeutas	M02010	3	12,169.00	6,942.00	4,866.00
	011	Terapeuta Especializado	M02011	3	12,502.00	6,350.00	2,990.00

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Dirección de Política y Control Presupuestario

1 AGO. 2023

VALIDADO Y REGISTRADO


**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL
 PERSONAL DE LAS RAMAS MÉDICA, PARAMÉDICA Y GRUPOS AFINES**
Sectores:

Secretaría de Salud: Áreas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal

Mayoritaria

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: Áreas Centrales

Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Secretaría del Bienestar: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con

Discapacidad

Vigencia: 1 de Mayo de 2023

Grupo	Rama	Denominación del Puesto	Nivel	Zona Económica	Sueldo Base Tabular Bruto Mensual	Asignación Bruta Mensual	Ayuda para Gastos de Actualización Bruta Mensual
	012	Terapeuta	M02012	3	12,030.00	6,141.00	2,518.00
	013	Técnico Protésista y Ortesista	M02013	3	12,030.00	6,141.00	2,518.00
	014	Técnico en Optometría	M02014	3	12,030.00	6,141.00	2,518.00
	015	Psicólogo Clínico	M02015	3	17,740.00	10,417.00	5,711.00
	016	Citotecnólogo "A"	M02016	3	12,030.00	6,141.00	2,518.00
	017	Técnico de Laboratorio de Optoaudiometría	M02017	3	12,030.00	6,141.00	2,518.00
	018	Técnico Anestesiista	M02018	3	12,030.00	6,141.00	2,518.00
	019	Técnico Histopatólogo	M02019	3	12,030.00	6,141.00	2,518.00
	020	Especialista en Producción Control e Investigación de Biológicos y Reactivos	M02020	3	21,500.00	12,896.00	9,551.00
	021	Supervisor en Producción Control e Investigación de Biológicos y Reactivos	M02021	3	19,775.00	10,866.00	10,181.00
	022	Productor, Controlador e Investigador en Biológicos y Reactivos	M02022	3	19,022.00	11,126.00	7,341.00
	023	Técnico Especialista en Biológicos y Reactivos	M02023	3	12,502.00	6,350.00	2,990.00
	024	Técnico en Biológicos y Reactivos	M02024	3	12,359.00	6,092.00	2,327.00
	025	Enfermera Especialista en Área Normativa	M02025	3	20,286.00	9,879.00	9,648.00
	026	Paramédico en Área Normativa	M02026	3	15,115.00	7,769.00	2,574.00
	030	Enfermera Especialista en Obstetricia	M02030	3	20,803.00	10,617.00	10,547.00
	031	Enfermera Jefe de Servicio	M02031	3	20,803.00	10,617.00	10,547.00
	032	Coord. de Enseñanza de Enfermería	M02032	3	20,085.00	10,749.00	10,902.00
	034	Enfermera Especialista "A"	M02034	3	14,618.00	8,079.00	6,317.00
	035	Enfermera General Titulada "A"	M02035	3	13,230.00	8,635.00	5,367.00
	036	Auxiliar de Enfermería "A"	M02036	3	11,618.00	6,636.00	5,433.00
	037	Subjefe de Farmacia	M02037	3	15,875.00	7,276.00	2,793.00
	038	Oficial y/o Preparador Despachador de Farmacia	M02038	3	12,030.00	6,141.00	2,518.00
	040	Trabajadora Social en Área Médica "A"	M02040	3	12,169.00	6,942.00	4,866.00
	041	Técnico Gericultista	M02041	3	12,030.00	6,141.00	2,518.00
	042	Técnico en Odontología	M02042	3	12,030.00	6,141.00	2,518.00
	043	Latrotécnico	M02043	3	14,048.00	7,037.00	2,075.00
	044	Subjefe de Dietética	M02044	3	12,502.00	6,350.00	2,990.00
	045	Dietista	M02045	3	12,030.00	6,141.00	2,518.00
	046	Cocinero Jefe de Hospital	M02046	3	10,237.00	5,541.00	1,773.00
	047	Cocinero en Hospital	M02047	3	9,711.00	4,964.00	1,773.00
	048	Auxiliar de Cocina en Hospital	M02048	3	9,711.00	4,796.00	1,774.00
	049	Nutricionista	M02049	3	16,953.00	8,948.00	4,846.00
	050	Técnico en Nutrición	M02050	3	12,502.00	6,350.00	2,990.00
	051	Ecónomo	M02051	3	9,711.00	4,964.00	1,773.00
	054	Jefe de Brigada en Programas de Salud	M02054	3	10,638.00	5,982.00	1,772.00
	055	Jefe de Sector en Programas de Salud	M02055	3	11,438.00	5,967.00	2,162.00
	056	Jefe de Distrito en Programas de Salud	M02056	3	11,772.00	6,073.00	2,287.00
	057	Jefe de Estadística y Archivo Clínico	M02057	3	11,772.00	6,073.00	2,287.00
	058	Técnico en Estadística en Área Médica	M02058	3	11,438.00	5,967.00	2,162.00
	059	Auxiliar de Estadística y Archivo Clínico	M02059	3	9,711.00	4,964.00	1,773.00
	060	Jefe de Admisión	M02060	3	11,772.00	6,073.00	2,287.00
	061	Auxiliar de Admisión	M02061	3	9,711.00	4,964.00	1,773.00
	062	Psicólogo Especializado	M02062	3	19,726.00	12,338.00	5,692.00
	063	Ayudante de Autopsias	M02063	3	10,237.00	5,381.00	1,935.00
	064	Auxiliar Técnico de Diagnóstico y/o Tratamiento	M02064	3	9,711.00	4,964.00	1,773.00
	065	Masajista	M02065	3	9,711.00	4,796.00	1,774.00
	066	Técnico en Trabajo Social en Área Médica "A"	M02066	3	12,030.00	5,621.00	3,038.00
	067	Operador Clínico de Primer Nivel	M02067	3	10,237.00	5,381.00	1,935.00
	068	Técnico en Atención Primaria a la Salud	M02068	3	13,179.00	6,682.00	2,116.00
	069	Técnico en Salud en Unidad Auxiliar	M02069	3	11,438.00	5,967.00	2,162.00

 Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Unidad de Política y Control
 Presupuestario

11 AGO. 2023

VALIDADO Y REGISTRADO


 CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL
 PERSONAL DE LAS RAMAS MÉDICA, PARAMÉDICA Y GRUPOS AFINES

Sectores:

Secretaría de Salud: Áreas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal

Mayoritaria

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: Áreas Centrales

Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Secretaría del Bienestar: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Vigencia: 1 de Mayo de 2023

Grupo	Rama	Denominación del Puesto	Nivel	Zona Económica	Sueldo Base Tabular Bruto Mensual	Asignación Bruta Mensual	Ayuda para Gastos de Actualización Bruta Mensual
072		Supervisora de Trabajo Social en Área Médica "A"	M02072	3	13,230.00	8,632.00	5,466.00
073		Técnico en Programas de Salud	M02073	3	10,237.00	5,381.00	1,935.00
074		Laboratorista "A"	M02074	3	12,410.00	6,278.00	2,374.00
075		Inhaloterapeuta	M02075	3	12,030.00	6,141.00	2,518.00
076		Auxiliar de Protésista y Artesista	M02076	3	11,438.00	5,967.00	2,162.00
077		Químico Jefe de Sección de Laboratorio de Análisis Clínicos "A"	M02077	3	20,840.00	12,435.00	9,029.00
078		Profesional en Comunicación Humana	M02078	3	17,740.00	10,417.00	5,711.00
079		Técnico en Saneamiento Básico y Ambiental	M02079	3	12,030.00	6,141.00	2,518.00
080		Técnico en Verificación Sanitaria	M02080	3	12,030.00	6,141.00	2,518.00
081		Enfermera General Titulada "B"	M02081	3	14,093.00	8,469.00	6,300.00
082		Auxiliar de Enfermería "B"	M02082	3	12,511.00	7,678.00	5,315.00
083		Enfermera General Técnica	M02083	3	13,230.00	8,635.00	5,367.00
084		Supervisora de Trabajo Social en Área Médica "B"	M02084	3	17,102.00	8,261.00	5,346.00
085		Trabajadora Social en Área Médica "B"	M02085	3	12,707.00	7,610.00	5,361.00
086		Técnico de Trabajo Social en Área Médica "B"	M02086	3	11,795.00	6,669.00	3,527.00
087		Enfermera Especialista "B"	M02087	3	15,549.00	9,935.00	6,476.00
088		Químico "B"	M02088	3	19,775.00	10,866.00	10,181.00
089		Químico "C"	M02089	3	20,721.00	11,475.00	9,908.00
090		Químico Jefe de Sección de Laboratorio de Análisis Clínicos "B"	M02090	3	21,500.00	12,896.00	9,551.00
091		Químico Jefe de Sección de Laboratorio de Análisis Clínicos "C"	M02091	3	21,794.00	13,080.00	10,712.00
092		Biólogo "B"	M02092	3	19,775.00	10,866.00	10,181.00
093		Biólogo "C"	M02093	3	20,721.00	11,475.00	9,908.00
094		Laboratorista "B"	M02094	3	12,502.00	6,350.00	2,990.00
095		Técnico Laboratorista "B"	M02095	3	12,359.00	6,092.00	2,327.00
096		Auxiliar de Laboratorio y/o Bioterio "B"	M02096	3	10,638.00	5,982.00	1,772.00
097		Citotecnólogo "B"	M02097	3	12,359.00	6,092.00	2,327.00
098		Microscopista para el Diagnóstico del Paludismo	M02098	3	12,030.00	6,141.00	2,518.00
100		Pasante de Psicólogo	M02100	3	9,711.00	4,964.00	1,773.00
101		Pasante de Lic. en Trabajo Social	M02101	3	10,237.00	5,381.00	1,935.00
105		Enfermera General Titulada "C"	M02105	3	17,740.00	9,500.00	6,629.00
106		Enfermera General Titulada "D"	M02106	3	18,782.00	9,158.00	7,856.00
107		Enfermera Especialista "C"	M02107	3	19,726.00	8,976.00	8,165.00
108		Enfermera Especialista "D"	M02108	3	20,286.00	9,879.00	9,648.00
109		Terapeuta Profesional en Rehabilitación	M02109	3	17,740.00	10,417.00	5,711.00
110		Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A"	M02110	3	16,772.00	7,664.00	6,291.00
111		Profesional en Trabajo Social en Área Médica "B"	M02111	3	16,865.00	7,519.00	7,666.00
112		Supervisora Profesional en Trabajo Social en Área Médica "C"	M02112	3	17,330.00	8,609.00	7,140.00
113		Supervisora Profesional en Trabajo Social en Área Médica "D"	M02113	3	18,532.00	9,209.00	7,640.00
114		Tanatólogo	M02114	3	17,740.00	10,417.00	5,711.00
115		Licenciado en Ciencias de la Nutrición	M02115	3	16,953.00	8,948.00	4,846.00
116		Maestro en Ciencias de la Nutrición	M02116	3	17,803.00	9,105.00	4,998.00
117		Partera Asistencial	M02117	3	11,767.00	6,021.00	2,714.00
118		Licenciado en Salud Pública	M02118	3	12,974.00	8,464.00	5,433.00
119		Coordinador de Trasplantes de Órganos y Tejidos	M02119	3	20,366.00	11,062.00	11,062.00
120		Partera Tradicional Indígena	M02120	3	11,767.00	6,021.00	2,714.00
O3 AFINES							
001		Ingeniero Biomédico	M03001	2	17,741.00	11,378.00	5,063.00
002		Veterinario "A"	M03002	2	17,113.00	10,256.00	6,467.00
003		Técnico Puericultor	M03003	2	9,628.00	5,426.00	1,772.00



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL
PERSONAL DE LAS RAMAS MÉDICA, PARAMÉDICA Y GRUPOS AFINES

Sectoros:

Secretaría de Salud: Áreas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal

Mayoritaria

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: Áreas Centrales

Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Secretaría del Bienestar: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con

Discapacidad

Vigencia: 1 de Mayo de 2023

Grupo	Rama	Denominación del Puesto	Nivel	Zona Económica	Sueldo Base Tabular Bruto Mensual	Asignación Bruta Mensual	Ayuda para Gastos de Actualización Bruta Mensual
	004	Promotor en Salud	M03004	2	10,888.00	5,662.00	2,303.00
	005	Afanadora	M03005	2	9,411.00	3,814.00	1,780.00
	006	Camillero	M03006	2	9,411.00	3,814.00	1,780.00
	007	Físico en Hospital	M03007	2	17,741.00	11,378.00	5,063.00
	008	Educadora en Área Médica	M03008	2	10,888.00	5,662.00	2,303.00
	009	Veterinario "B"	M03009	2	17,929.00	9,914.00	9,165.00
	010	Veterinario "C"	M03010	2	18,650.00	10,574.00	10,180.00
	011	Lavandera en Hospital	M03011	2	9,411.00	2,695.00	1,788.00
	012	Operador de Calderas en Hospital	M03012	2	9,411.00	2,695.00	1,788.00
	013	Técnico Operador de Calderas en Hospital	M03013	2	9,411.00	4,786.00	1,774.00
	018	Apoyo Administrativo en Salud - A8	M03018	2	9,346.00	5,848.00	2,200.00
	019	Apoyo Administrativo en Salud - A7	M03019	2	9,240.00	5,541.00	2,100.00
	020	Apoyo Administrativo en Salud - A6	M03020	2	9,134.00	5,394.00	2,100.00
	021	Apoyo Administrativo en Salud - A5	M03021	2	9,028.00	4,980.00	2,100.00
	022	Apoyo Administrativo en Salud - A4	M03022	2	8,922.00	4,369.00	2,100.00
	023	Apoyo Administrativo en Salud - A3	M03023	2	8,816.00	4,080.00	2,100.00
	024	Apoyo Administrativo en Salud - A2	M03024	2	8,763.00	4,074.00	2,100.00
	025	Apoyo Administrativo en Salud - A1	M03025	2	8,710.00	4,067.00	2,100.00
	001	Ingeniero Biomédico	M03001	3	19,726.00	12,338.00	5,692.00
	002	Veterinario "A"	M03002	3	19,022.00	11,126.00	7,341.00
	003	Técnico Puericultor	M03003	3	10,638.00	5,982.00	1,772.00
	004	Promotor en Salud	M03004	3	12,030.00	6,141.00	2,518.00
	005	Afanadora	M03005	3	9,711.00	4,796.00	1,774.00
	006	Camillero	M03006	3	9,711.00	4,796.00	1,774.00
	007	Físico en Hospital	M03007	3	19,726.00	12,338.00	5,692.00
	008	Educadora en Área Médica	M03008	3	12,030.00	6,141.00	2,518.00
	009	Veterinario "B"	M03009	3	19,775.00	10,866.00	10,181.00
	010	Veterinario "C"	M03010	3	20,721.00	11,475.00	9,908.00
	011	Lavandera en Hospital	M03011	3	9,685.00	3,445.00	1,783.00
	012	Operador de Calderas en Hospital	M03012	3	9,685.00	3,445.00	1,783.00
	013	Técnico Operador de Calderas en Hospital	M03013	3	10,237.00	5,381.00	1,935.00
	018	Apoyo Administrativo en Salud - A8	M03018	3	9,638.00	6,761.00	2,200.00
	019	Apoyo Administrativo en Salud - A7	M03019	3	9,532.00	5,792.00	2,100.00
	020	Apoyo Administrativo en Salud - A6	M03020	3	9,426.00	5,714.00	2,100.00
	021	Apoyo Administrativo en Salud - A5	M03021	3	9,320.00	5,371.00	2,100.00
	022	Apoyo Administrativo en Salud - A4	M03022	3	9,214.00	4,670.00	2,100.00
	023	Apoyo Administrativo en Salud - A3	M03023	3	9,108.00	4,118.00	2,100.00
	024	Apoyo Administrativo en Salud - A2	M03024	3	9,055.00	4,113.00	2,100.00
	025	Apoyo Administrativo en Salud - A1	M03025	3	9,002.00	4,107.00	2,100.00
	03 ADMINISTRATIVO AFÍN (LAUDO)						
	019	Apoyo Administrativo en Salud - A7	CF4103019	2	9,240.00	5,541.00	2,100.00
	CF CONFIANZA						
	40 ADMINISTRATIVO AFÍN						
	001	Soporte Administrativo "D"	CF40001	2	12,437.00	13,327.00	3,415.00
	002	Soporte Administrativo "C"	CF40002	2	10,976.00	13,574.00	2,446.00
	003	Soporte Administrativo "B"	CF40003	2	10,457.00	10,166.00	2,427.00
	004	Soporte Administrativo "A"	CF40004	2	9,969.00	8,442.00	2,287.00
	001	Soporte Administrativo "D"	CF40001	3	13,567.00	14,230.00	4,097.00
	002	Soporte Administrativo "C"	CF40002	3	12,097.00	14,360.00	2,874.00
	003	Soporte Administrativo "B"	CF40003	3	12,060.00	10,530.00	2,683.00
	004	Soporte Administrativo "A"	CF40004	3	11,062.00	9,057.00	2,459.00

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Política y Control
Presupuestario

11 AGO. 2023

VALIDADO Y REGISTRADO



CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL PERSONAL DE LAS RAMAS MÉDICA, PARAMÉDICA Y GRUPOS AFINES

Sectores:

Secretaría de Salud: Áreas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: Áreas Centrales

Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Secretaría del Bienestar: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Vigencia: 1 de Mayo de 2023

Grupo	Rama	Denominación del Puesto	Nivel	Zona Económica	Sueldo Base Tabular Bruto Mensual	Asignación Bruta Mensual	Ayuda para Gastos de Actualización Bruta Mensual
40 ADMINISTRATIVO AFÍN (LAUDO)							
003		Soporte Administrativo "B"	ML4003	2	10,456.00	10,166.00	2,426.00
002		Soporte Administrativo "C"	PL04000201	2	10,976.00	13,574.00	2,446.00
41 MÉDICA							
001		Jefe de Unidad de Atención Médica "A"	CF41001	2	22,484.00	10,843.00	15,261.00
002		Jefe de Unidad de Atención Médica "B"	CF41002	2	23,208.00	15,070.00	11,964.00
003		Jefe de Unidad de Atención Médica "C"	CF41003	2	24,560.00	15,253.00	10,982.00
004		Jefe de Unidad de Atención Médica "D"	CF41004	2	25,796.00	13,194.00	14,455.00
006		Subdirector Médico "B" en Hospital	CF41006	2	26,201.00	15,348.00	12,728.00
007		Subdirector Médico "C" en Hospital	CF41007	2	28,579.00	15,634.00	15,020.00
008		Subdirector Médico "D" en Hospital	CF41008	2	32,760.00	20,245.00	20,627.00
009		Subdirector Médico "E" en Hospital	CF41009	2	32,760.00	20,245.00	20,627.00
010		Subdirector Médico "F" en Hospital	CF41010	2	36,513.00	20,875.00	19,039.00
011		Asistente de la Dirección de Hospital	CF41011	2	22,484.00	10,843.00	15,261.00
012		Jefe de División	CF41012	2	28,579.00	15,634.00	15,020.00
013		Jefe de Servicios	CF41013	2	26,201.00	15,348.00	12,728.00
014		Jefe de Unidad en Hospital	CF41014	2	24,560.00	15,253.00	10,982.00
015		Coordinador Médico en Área Normativa "A"	CF41015	2	18,669.00	13,579.00	6,676.00
016		Coordinador Médico en Área Normativa "B"	CF41016	2	18,104.00	12,116.00	7,561.00
017		Jefe de Laboratorio Regional	CF41017	2	19,342.00	14,128.00	6,688.00
018		Jefe de Laboratorio Clínico	CF41018	2	19,405.00	15,028.00	6,760.00
022		Jefe de Psicología Clínica	CF41022	2	17,736.00	9,387.00	7,338.00
023		Jefe de Enfermeras de Primer Nivel	CF41023	2	18,104.00	9,722.00	9,954.00
024		Jefe de Enfermeras "A"	CF41024	2	19,498.00	11,096.00	10,225.00
025		Jefe de Enfermeras "B"	CF41025	2	20,230.00	11,513.00	10,611.00
026		Jefe de Enfermeras "C"	CF41026	2	21,043.00	11,974.00	11,029.00
027		Jefe de Enfermeras "D"	CF41027	2	21,884.00	12,455.00	11,476.00
028		Jefe de Enfermeras "E"	CF41028	2	22,758.00	10,703.00	14,222.00
030		Jefe de Registros Hospitalarios	CF41030	2	11,437.00	5,978.00	2,832.00
031		Jefe de Farmacia	CF41031	2	17,113.00	10,256.00	6,467.00
032		Jefe de Dietética	CF41032	2	11,437.00	5,978.00	2,832.00
036		Inspector o Dictaminador Sanitario "C"	CF41036	2	14,982.00	6,842.00	2,620.00
037		Supervisor de Inspección o Dictaminación Sanitaria	CF41037	2	15,272.00	6,975.00	2,668.00
038		Supervisor de Acción Comunitaria de P.A.P.A.	CF41038	2	11,336.00	6,196.00	2,542.00
039		Coordinador Municipal	CF41039	2	23,208.00	19,059.00	7,975.00
040		Supervisor Médico en Área Normativa	CF41040	2	21,008.00	14,234.00	8,302.00
050		Inspector Sanitario y/o Dictaminador Médico	CF41050	2	13,908.00	7,425.00	2,806.00
052		Subjefe de Enfermeras	CF41052	2	18,567.00	10,567.00	9,737.00
054		Jefe de Trabajo Social en Área Médica	CF41054	2	15,922.00	9,314.00	3,285.00
055		Auxiliar de Verificación Sanitaria	CF41055	2	9,411.00	4,786.00	1,774.00
056		Técnico en Verificación Dictaminador o Saneamiento "A"	CF41056	2	11,336.00	6,391.00	2,347.00
057		Técnico en Verificación Dictaminador o Saneamiento "B"	CF41057	2	11,429.00	8,339.00	2,234.00
058		Técnico en Verificación Dictaminador o Saneamiento "C"	CF41058	2	13,908.00	7,425.00	2,806.00
059		Verificador o Dictaminador Sanitario "A"	CF41059	2	15,411.00	7,646.00	5,042.00
060		Verificador o Dictaminador Sanitario "B"	CF41060	2	15,922.00	9,319.00	3,285.00
061		Verificador o Dictaminador Sanitario "C"	CF41061	2	17,744.00	15,097.00	4,314.00
062		Verificador o Dictaminador Especializado "A"	CF41062	2	18,009.00	15,808.00	3,638.00
063		Verificador o Dictaminador Especializado "B"	CF41063	2	18,669.00	13,579.00	6,676.00
064		Verificador o Dictaminador Especializado "C"	CF41064	2	19,405.00	15,028.00	6,759.00
065		Verificador o Dictaminador Especializado "D"	CF41065	2	20,663.00	15,660.00	5,640.00
074		Supervisor Paramédico en Área Normativa	CF41074	2	14,357.00	6,594.00	2,531.00

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Política y Control Presupuestario

11 ABO. 2023

VALIDADO Y REGISTRADO

02



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL
PERSONAL DE LAS RAMAS MÉDICA, PARAMÉDICA Y GRUPOS AFINES

Sectores:

Secretaría de Salud: Áreas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal

Mayoritaria

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: Áreas Centrales

Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Secretaría del Bienestar: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con

Discapacidad

Vigencia: 1 de Mayo de 2023

Grupo	Rama	Denominación del Puesto	Nivel	Zona Económica	Sueldo Base Tabular Bruto Mensual	Asignación Bruta Mensual	Ayuda para Gastos de Actualización Bruta Mensual
	075	Coordinador Paramédico en Área Normativa "A"	CF41075	2	14,982.00	6,842.00	2,620.00
	076	Coordinador Paramédico en Área Normativa "B"	CF41076	2	13,908.00	7,425.00	2,806.00
	077	Jefe de Trabajo Social en Área Médica "B"	CF41077	2	17,580.00	8,742.00	7,251.00
	087	Coordinador Normativo de Enfermería	CF41087	2	19,327.00	11,000.00	9,945.00
	088	Subjefe de Educación e Investigación en Enfermería	CF41088	2	16,537.00	9,410.00	8,509.00
	089	Jefe de Enfermeras Jurisdiccionales	CF41089	2	16,537.00	9,410.00	8,509.00
	001	Jefe de Unidad de Atención Médica "A"	CF41001	3	25,321.00	12,841.00	15,523.00
	002	Jefe de Unidad de Atención Médica "B"	CF41002	3	25,790.00	15,999.00	13,708.00
	003	Jefe de Unidad de Atención Médica "C"	CF41003	3	27,131.00	15,825.00	13,192.00
	004	Jefe de Unidad de Atención Médica "D"	CF41004	3	28,484.00	14,078.00	16,461.00
	006	Subdirector Médico "B" en Hospital	CF41006	3	29,007.00	16,973.00	13,992.00
	007	Subdirector Médico "C" en Hospital	CF41007	3	31,574.00	17,161.00	16,713.00
	008	Subdirector Médico "D" en Hospital	CF41008	3	35,803.00	22,125.00	22,547.00
	009	Subdirector Médico "E" en Hospital	CF41009	3	35,803.00	22,125.00	22,547.00
	010	Subdirector Médico "F" en Hospital	CF41010	3	40,172.00	25,563.00	18,785.00
	011	Asistente de la Dirección de Hospital	CF41011	3	25,321.00	12,841.00	15,523.00
	012	Jefe de División	CF41012	3	31,574.00	17,161.00	16,713.00
	013	Jefe de Servicios	CF41013	3	29,007.00	16,973.00	13,992.00
	014	Jefe de Unidad en Hospital	CF41014	3	27,131.00	15,825.00	13,192.00
	015	Coordinador Médico en Área Normativa "A"	CF41015	3	20,652.00	15,003.00	7,219.00
	016	Coordinador Médico en Área Normativa "B"	CF41016	3	20,085.00	13,394.00	8,257.00
	017	Jefe de Laboratorio Regional	CF41017	3	21,478.00	15,614.00	6,851.00
	018	Jefe de Laboratorio Clínico	CF41018	3	21,258.00	16,116.00	8,114.00
	022	Jefe de Psicología Clínica	CF41022	3	19,755.00	10,112.00	8,238.00
	023	Jefe de Enfermeras de Primer Nivel	CF41023	3	20,085.00	10,738.00	10,914.00
	024	Jefe de Enfermeras "A"	CF41024	3	21,281.00	12,595.00	10,817.00
	025	Jefe de Enfermeras "B"	CF41025	3	22,152.00	13,334.00	11,183.00
	026	Jefe de Enfermeras "C"	CF41026	3	22,885.00	13,327.00	11,977.00
	027	Jefe de Enfermeras "D"	CF41027	3	23,879.00	14,563.00	11,385.00
	028	Jefe de Enfermeras "E"	CF41028	3	24,891.00	12,436.00	14,463.00
	030	Jefe de Registros Hospitalarios	CF41030	3	12,635.00	6,343.00	3,105.00
	031	Jefe de Farmacia	CF41031	3	19,022.00	11,126.00	7,341.00
	032	Jefe de Dietética	CF41032	3	12,635.00	6,343.00	3,105.00
	036	Inspector o Dictaminador Sanitario "C"	CF41036	3	16,585.00	7,562.00	3,085.00
	037	Supervisor de Inspección o Dictaminación Sanitaria	CF41037	3	16,947.00	7,725.00	2,958.00
	038	Supervisor de Acción Comunitaria de P.A.P.A.	CF41038	3	12,490.00	6,656.00	2,697.00
	039	Coordinador Municipal	CF41039	3	25,790.00	21,882.00	7,714.00
	040	Supervisor Médico en Área Normativa	CF41040	3	23,301.00	16,311.00	8,480.00
	050	Inspector Sanitario y/o Dictaminador Médico	CF41050	3	15,115.00	8,899.00	3,103.00
	052	Subjefe de Enfermeras	CF41052	3	20,304.00	12,274.00	9,900.00
	054	Jefe de Trabajo Social en Área Médica	CF41054	3	17,602.00	9,843.00	3,882.00
	055	Auxiliar de Verificación Sanitaria	CF41055	3	10,237.00	5,381.00	1,935.00
	056	Técnico en Verificación Dictaminador o Saneamiento	CF41056	3	12,490.00	6,874.00	2,477.00
	057	Técnico en Verificación Dictaminador o Saneamiento "A"	CF41057	3	12,631.00	9,725.00	2,787.00
	058	Técnico en Verificación Dictaminador o Saneamiento "B"	CF41058	3	15,115.00	8,899.00	3,103.00
	059	Técnico en Verificación Dictaminador o Saneamiento "C"	CF41059	3	17,086.00	8,254.00	5,341.00
	060	Verificador o Dictaminador Sanitario "A"	CF41060	3	17,602.00	9,658.00	3,882.00
	061	Verificador o Dictaminador Sanitario "B"	CF41061	3	19,623.00	16,679.00	4,878.00
	062	Verificador o Dictaminador Sanitario "C"	CF41062	3	19,976.00	17,471.00	3,912.00
	062	Verificador o Dictaminador Especializado "A"	CF41062	3	19,976.00	17,471.00	3,912.00
	063	Verificador o Dictaminador Especializado "B"	CF41063	3	20,652.00	15,003.00	7,219.00
	064	Verificador o Dictaminador Especializado "C"	CF41064	3	21,258.00	16,120.00	8,111.00

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Política y Control
Presupuestario

11 AGO. 2023

VALIDADO Y REGISTRADO



CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL PERSONAL DE LAS RAMAS MÉDICA, PARAMÉDICA Y GRUPOS AFINES

Sectores:

Secretaría de Salud: Áreas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal

Mayoritaria

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: Áreas Centrales

Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Secretaría del Bienestar: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Vigencia: 1 de Mayo de 2023

Grupo	Rama	Denominación del Puesto	Nivel	Zona Económica	Sueldo Base Tabular Bruto Mensual	Asignación Bruta Mensual	Ayuda para Gastos de Actualización Bruta Mensual
	065	Verificador o Dictaminador Especializado "D"	CF41065	3	22,731.00	17,302.00	6,338.00
	074	Supervisor Paramédico en Área Normativa	CF41074	3	15,875.00	7,276.00	2,793.00
	075	Coordinador Paramédico en Área Normativa "A"	CF41075	3	16,585.00	7,562.00	3,085.00
	076	Coordinador Paramédico en Área Normativa "B"	CF41076	3	15,115.00	8,899.00	3,103.00
	077	Jefe de Trabajo Social en Área Médica "B"	CF41077	3	19,335.00	9,798.00	7,972.00
	087	Coordinador Normativo de Enfermería	CF41087	3	21,258.00	12,100.00	10,940.00
	088	Subjefe de Educación e Investigación en Enfermería	CF41088	3	18,085.00	10,932.00	8,654.00
	089	Jefe de Enfermeras Jurisdiccionales	CF41089	3	18,085.00	10,932.00	8,654.00
41 MÉDICA (LAUDO)							
	200	Jefe de Servicios	M02200	2	26,201.00	15,348.00	12,728.00
	014	Jefe de Unidad en Hospital	M041014	2	24,560.00	15,252.00	10,979.00
	055	Auxiliar de Verificación Sanitaria	PL04105501	2	9,411.00	4,786.00	1,774.00
	060	Verificador o Dictaminador Sanitario "B"	PL04106001	2	15,922.00	9,319.00	3,285.00
	062	Verificador o Dictaminador Especializado "A"	PL04106201	2	18,009.00	15,808.00	3,638.00
	062	Verificador o Dictaminador Especializado "A"	ML00001017	2	18,009.00	15,808.00	3,638.00
	002	Jefe de Unidad de Atención Médica "B"	M041002	3	25,789.00	15,999.00	13,707.00
41 MÉDICA (INVESTIGADOR)							
	041	Investigador en Ciencias Médicas "D"	CF41041	2	21,719.00	9,962.00	14,821.00
	042	Investigador en Ciencias Médicas "E"	CF41042	2	25,389.00	10,745.00	12,408.00
	043	Investigador en Ciencias Médicas "F"	CF41043	2	27,517.00	12,332.00	13,568.00
	044	Investigador en Ciencias Médicas "A"	CF41044	2	18,104.00	9,722.00	9,954.00
	045	Investigador en Ciencias Médicas "B"	CF41045	2	19,485.00	11,108.00	10,854.00
	046	Investigador en Ciencias Médicas "C"	CF41046	2	21,139.00	11,197.00	13,497.00
	047	Ayudante de Investigador en Ciencias Médicas "A"	CF41047	2	10,366.00	5,655.00	1,974.00
	048	Ayudante de Investigador en Ciencias Médicas "B"	CF41048	2	10,648.00	5,784.00	2,079.00
	049	Ayudante de Investigador en Ciencias Médicas "C"	CF41049	2	11,267.00	6,071.00	2,223.00
	090	Investigador Emérito	CF41090	2	25,392.00	10,974.00	11,041.00
	041	Investigador en Ciencias Médicas "D"	CF41041	3	24,016.00	11,683.00	15,563.00
	042	Investigador en Ciencias Médicas "E"	CF41042	3	25,854.00	13,604.00	14,138.00
	043	Investigador en Ciencias Médicas "F"	CF41043	3	29,907.00	14,066.00	15,019.00
	044	Investigador en Ciencias Médicas "A"	CF41044	3	20,085.00	10,738.00	10,914.00
	045	Investigador en Ciencias Médicas "B"	CF41045	3	21,348.00	12,412.00	11,964.00
	046	Investigador en Ciencias Médicas "C"	CF41046	3	23,425.00	12,926.00	14,201.00
	047	Ayudante de Investigador en Ciencias Médicas "A"	CF41047	3	11,438.00	6,142.00	2,162.00
	048	Ayudante de Investigador en Ciencias Médicas "B"	CF41048	3	11,772.00	6,073.00	2,287.00
	049	Ayudante de Investigador en Ciencias Médicas "C"	CF41049	3	12,410.00	6,292.00	2,463.00
	090	Investigador Emérito	CF41090	3	26,559.00	12,495.00	13,326.00
MÉDICA (JEFE DE DEPARTAMENTO)							
	50000	Jefe de Departamento en Área Médica "A"	CF50000	2	21,524.00	12,067.00	11,577.00
	51000	Jefe de Departamento en Área Médica "B"	CF51000	2	24,639.00	13,854.00	13,255.00
	52000	Jefe de Departamento de Biológicos y Reactivos	CF52000	2	22,168.00	12,429.00	11,924.00
	50000	Jefe de Departamento en Área Médica "A"	CF50000	3	24,651.00	12,606.00	12,096.00
	51000	Jefe de Departamento en Área Médica "B"	CF51000	3	26,928.00	15,139.00	14,489.00
	52000	Jefe de Departamento de Biológicos y Reactivos	CF52000	3	25,391.00	12,983.00	12,459.00

Reglas a las que se sujetará la aplicación del presente Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios

- 1.- Los importes del tabulador que se consignan deberán cubrirse al personal que trabaje ocho horas, por lo que a quien labore tiempo parcial deberá pagársele la parte proporcional correspondiente.
- 2.- La jornada de trabajo no podrá ser inferior a seis horas diarias, ni superior a ocho.
- 3.- En las jornadas de trabajo se incluirán actividades de enseñanza profesional e investigación que en los centros de trabajo lleven a cabo personal de la Rama Médica y en Ciencias Médicas; así como programas de capacitación y superación profesional y técnica en beneficio del personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Unidad de Política y Control Presupuestario

1 ABO. 2023

VALIDADO Y REGISTRADO



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL PERSONAL DE LAS RAMAS MÉDICA, PARAMÉDICA Y GRUPOS AFINES

Sectores:

Secretaría de Salud: Áreas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal

Mayoritaria

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: Áreas Centrales

Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

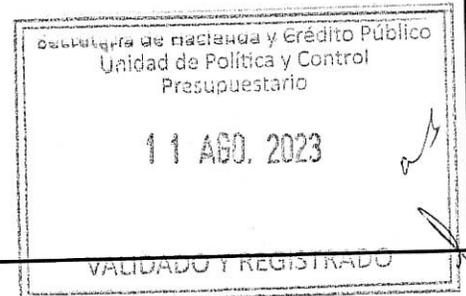
Secretaría del Bienestar: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con

Discapacidad

Vigencia: 1 de Mayo de 2023

- 4.- El ingreso y la promoción del personal de Investigación en Ciencias Médicas deberá sujetarse a los requisitos establecidos en el Reglamento de ingreso, permanencia y promoción, validado y registrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 5.- Los puestos que se consideran en este documento deben asignarse con apego a los requisitos y profesiogramas que se especifican en las Cédulas de Identificación correspondientes.
- 6.- El importe autorizado en este Tabulador incluye el sueldo total compactado que se asignará al personal que ocupa los puestos que se indican y no deberán otorgarse en ningún caso montos superiores a los señalados.
- 7.- Los sueldos y salarios consignados en el presente tabulador no incluyen prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas a partir del sueldo base tabular en los términos de las disposiciones aplicables.
- 8.- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponden al personal operativo de este tabulador se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales fines el Ejecutivo Federal.
- 9.- La modificación a la estructura de este Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios, se encuentra sujeta a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 10.- El costo de la aplicación de este Tabulador se deberá cubrir con los recursos autorizados y en apego a lo que establezca el Presupuesto de Egresos vigente.
- 11.- Los incrementos sucesivos al presente Tabulador de Sueldos y Salarios no podrán exceder en porcentaje a la política salarial definida por el Ejecutivo Federal.

LA TITULAR DE LA UNIDAD
Alejandra Cañizares Tello
LIC. ALEJANDRA CAÑIZARES TELLO



Catálogo de Categorías y Tabulador de Becas Médicos Residentes

Ramo: 12-Salud

Unidad 610-Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Vigencia a partir 16 de Octubre de 2023

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Beca Médicos Residentes	Compensación a Médicos Residentes
Base						
M04005	Médico Residente Quinto Grado	2	M04005	Sin Rango	9,312.16	12,911.07
M04004	Médico Residente Cuarto Grado	2	M04004	Sin Rango	8,542.04	12,693.22
M04003	Médico Residente Tercer Grado	2	M04003	Sin Rango	8,302.32	12,000.24
M04011	Post Grado para Médico Especialista	2	M04011	Sin Rango	8,078.72	11,342.29
M04002	Médico Residente Segundo Grado	2	M04002	Sin Rango	8,078.72	11,342.29
M04001	Médico Residente Primer Grado	2	M04001	Sin Rango	7,317.96	10,220.16
M04005	Médico Residente Quinto Grado	3	M04005	Sin Rango	10,627.79	12,911.07
M04004	Médico Residente Cuarto Grado	3	M04004	Sin Rango	9,802.62	12,693.22
M04003	Médico Residente Tercer Grado	3	M04003	Sin Rango	9,509.05	12,000.24
M04002	Médico Residente Segundo Grado	3	M04002	Sin Rango	9,233.78	11,342.29
M04011	Post Grado para Médico Especialista	3	M04011	Sin Rango	9,233.78	11,342.29
M04001	Médico Residente Primer Grado	3	M04001	Sin Rango	8,315.46	10,220.16

El presente tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

- Los importes autorizados en este tabulador, incluyen las percepciones totales que se asignarán al personal que ocupa las residencias que se indican y no se deberán en ningún caso otorgar montos superiores y conceptos distintos a los señalados.
- Adicionalmente a los importes brutos comunicados, se deberán otorgar 10 días de prima vacacional y, en su caso, 40 días de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal que se describe en este tabulador, sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
- Los incrementos sucesivos que en su caso se determinen al presente tabulador, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial, no debiendo en consecuencia modificar los montos que en este documento se autorizan.
- Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los puestos y demás conceptos que se enuncian en el presente tabulador, deberá ser previamente sometido a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El costo de la aplicación del presente tabulador deberá ser cubierto con los recursos del presupuesto autorizado al ejecutor de gasto, en el capítulo de Servicios Personales.